

Grande, UR-Las arquillas del Agua-, condicionado, según se indica en el informe de Planificación Hidrológica, a que no se produzca incremento en las extracciones de la masa de agua 060.038 «Sierra de Mijas». La demanda hídrica generada se atenderá mediante el ahorro de los consumos actuales como consecuencia de la modernización de las redes de distribución.

Se incorpora como Anexo a la Modificación de Elementos del PGOU las determinaciones del Plan de Autoprotección de Incendios Forestales con incidencia en la ordenación urbanística. Se enuncia: «Únicamente cabe considerar la ejecución de la preceptiva faja de seguridad de 15 m de anchura. Dicha faja se ejecutará en el tramo perimetral de contacto de la futura urbanización con terrenos rústicos, no siendo necesaria en el resto. La longitud de faja perimetral a ejecutar es de 285ml».

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; previas intervenciones que constan en acta, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LQUA, con las indicaciones contenidas en los informes sectoriales emitidos, la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado, para la creación de un nuevo asentamiento residencial, creando el sector UR «Arquilla del Agua», según el documento aprobado provisionalmente el 21 de julio de 2009 (digilenciado).

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y proceder a su publicación previo depósito, en su caso, en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 27 de noviembre de 2009.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo, Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución de la relación arrendaticia de la vivienda de protección oficial que se cita.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose

dictado Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, del director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución de la relación arrendaticia de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 1, bloque 5, planta 2, letra A, grupo SE-0903, cuenta 85, suscrito con don Pedro Treviño Herrera. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), C.P.: 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la resolución por la que se inicia el expediente PS-ARR-C5B3-902/070410 de investigación del presunto uso indebido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Que siendo desconocido el actual domicilio de doña Josefa Navas Carrasco, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la misma en relación a la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 5, bloque 3, 6.º D, grupo SE-0902, cuenta 212, que con fecha 8 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se resuelve iniciar el procedimiento de investigación del presunto uso indebido de la vivienda de protección oficial de promoción pública, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 5, bloque 3, 6.º D, grupo SE-0902, cuenta 212, de la Barriada Martínez Montañés, en el Polígono Sur de Sevilla.

La mencionada Resolución de inicio de expediente y adopción de medida cautelar se encuentra a su disposición en la Oficina RIB de Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, 41013 de Sevilla.

Igualmente se le informa que la mencionada resolución no agota la vía administrativa, y contra el acuerdo de la medida provisional adoptada podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los mismos términos, y en virtud de Diligencia del Instructor de 12 de abril de 2010, por la presente se le otorga el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente notificación, para formular las alegaciones, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.